

PROCESO No: 11001-31-20002-2019-110-2
RADICADO FISCALIA: 6664 E.D. Fis. 3 DEEDD
AFECTADO: CARLOS ORLANDO BARÓN MONROY.
TRÁMITE: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que se recibió proveniente del Tribunal Superior de Bogotá el expediente de la referencia en dos (2) cuadernos y dos (2) CD, el cual, en virtud del grado jurisdiccional de consulta, a través de proveído de fecha 17 de julio de los corrientes resolvió confirmar el fallo de primera instancia proferido el 29 de septiembre de 2021. **SÍRVASE PROVEER.**

**CAROLAY RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, confirmó el fallo de primera instancia mediante providencia de 17 de julio de 2023, **dése estricto cumplimiento** a lo ordenado por dicha autoridad, para lo cual el Centro de Servicios Administrativos procederá a librar las correspondientes comunicaciones tendientes a ejecutar la sentencia que Negó la extinción del derecho de dominio. Realizado lo anterior, fíjese honorarios del curador y archívese definitivamente el expediente.

Notifíquese conforme al artículo 54 C.E.D.

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc71ac1c2051f01b87caa008af53093f0db52c5335a360fd3efbdcfb15bfce61**

Documento generado en 08/08/2023 08:08:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>